

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO
REGIÓN DEL MAULE
N° INT CHC 0850

En Santiago, a 06 de septiembre de 2013, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don JOSÉ PATRICIO VALENZUELA FLORES, cédula de identidad 10.784.878-9, ambos domiciliados en calle Dos Oriente N° 1031, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte y por la otra, doña MARÍA DELIA IBÁÑEZ MOYANO, cédula de identidad 7.502.192-5, domiciliada en calle 24 Sur 16 ½ Poniente N° 71, Talca, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección del vestuario del personal de los jardines infantiles de la Región del Maule - Segundo Semestre 2013, de acuerdo al presupuesto de fecha 29 de agosto de 2013, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El proveedor se obliga a confeccionar las prendas conforme al tipo, calidad y diseño elegidos por Fundación Integra, de acuerdo a la muestra entregada por aquel.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **\$23.299.900.-** (veintitrés millones doscientos noventa y nueve mil novecientos pesos), IVA incluido, conforme al detalle del **Anexo N°1** de este contrato. Se acuerdan tres Estados de Pago, correspondientes a las tres entregas, conforme al detalle del **Anexo N° 2** de este contrato.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: ENTREGA DE LAS PRENDAS. El proveedor se obliga a entregar las prendas de acuerdo al detalle de entrega por zonas y en las fechas señaladas en el **Anexo N°2**. Las entregas deberán ser efectuadas en la Oficina Regional de Fundación Integra.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD. Fundación Integra dispondrá del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de las prendas, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras o si a su juicio difiere de lo solicitado al proveedor. En la eventualidad de que rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio de este señalado en el presente contrato.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de despacho de la carta mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que al efecto contempla la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de Los Consumidores.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa y a más tardar dentro de las 48 horas de ser notificado.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a 0,6% por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos diez días de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, el proveedor entrega en este acto una boleta de garantía bancaria, a nombre de Fundación Integra, por un monto de **\$ 2.329.990 (dos millones trescientos veintinueve mil novecientos noventa pesos)**, con una vigencia mínima al **20 de noviembre de 2013**, sin perjuicio del deber sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



MARÍA IBÁÑEZ MOYANO
PROVEEDOR



JOSE VALENZUELA FLORES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



JEFECINANZAS
INTEGRA
VII REGION



ANEXO N°1

CONTRATO COMPRA DE VESTUARIO

**“VESTUARIO PERSONAL JARDINES INFANTILES- 2° SEMESTRE
2013”**

**MARIA DELIA IBAÑEZ MOYANO
REGION DEL MAULE**

Ítem	Partida	Para	Tela	Caract. Especiales	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Delantales	Directoras-Educadoras-Asistentes Administrativas	Policron	Delantal con Manga 3/4 con vivo Blanco en Tapa cartera y manga, con Logo Institucional	242	9.000	2.178.000
2	Polera M/C	Directoras-Educadoras-Asistentes Administrativas	Algodón	Polera Manga corta, Cuello V, color gris melange, con Logo Institucional	242	6.500	1.573.000
3	Pantalón Buzo	Personal Técnico y de Servicio	Algodón	Pantalón Algodón sin Carda, con Bolsillos	963	7.000	6.741.000
4	Polera M/C	Personal Técnico y de Servicio	Algodón	Polera Manga corta, Cuello V, color gris melange, con Logo Institucional	963	6.500	6.259.500
5	Polera M/L	Personal Técnico y de Servicio	Algodón	Polera Manga Larga, Cuello V, color gris melange, con Logo Institucional	963	6.800	6.548.400
						NETO	19.579.748
						IVA (19%)	3.720.152
						TOTAL	23.299.900


María Delia Ibañez Moyano
7.502.192-5
PROVEEDOR





ANEXO N°2

CONTRATO COMPRA DE VESTUARIO

“VESTUARIO PERSONAL JARDINES INFANTILES- 2° SEMESTRE 2013”

**MARIA DELIA IBAÑEZ MOYANO
REGION DEL MAULE**

CONDICIONES GENERALES

Fecha Presupuesto:	Fecha Contrato:	Entrega por Zona:	Detalle de la Entrega:	Fecha Entrega:	Estado Pago\$:
29/8/13	06/9/13	Provincia Linares	65 Delantales 261 Pantalón Buzo 326 Poleras M/C 261 Poleras M/L	23/9/2013	\$ 6.305.800
		Provincia Curicó y Cauquenes	73 Delantales 298 Pantalón Buzo 371 Poleras M/C 298 Poleras M/L	04/10/2013	\$ 7.180.900
		Provincia Talca	104 Delantales 404 Pantalón Buzo 508 Poleras M/C 404 Poleras M/L	20/10/2013	\$ 9.813.200

María Delia Ibañez Moyano
7.502.192-5
PROVEEDOR

José Patricio Valenzuela Flores
Director Regional
FUNDACION INTEGRAL

JEFE FINANZAS
INTEGRAL
VII REGION